

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 1.437/2012

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante CPOTU), en su sesión celebrada el 20 de diciembre de 2011, acordó suspender la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Santaella (en adelante PGOU), por las deficiencias que se contienen en el apartado 1º del Cuarto Fundamento de Derecho de la Resolución.

Ante tal situación, el Ayuntamiento de Santaella, ha acordado iniciar los trabajos de realización de un documento que subsane las deficiencias que han provocado la suspensión del PGOU para elevarlo de nuevo a la CPOTU para su aprobación definitiva.

Como parte fundamental para realizar esta subsanación, es necesario reducir los suelos urbanizable sectorizados previstos en el PGOU, de manera que se cumplan los crecimientos máximos establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Por otra parte, el Ayuntamiento debe tener la garantía de que los suelos que se decidan incluir para su transformación en urbanizables se ejecutarán en los plazos que se marquen, ya que, de lo contrario, se paralizaría la actividad urbanística del municipio y se estrangularía la posibilidad de otros desarrollos futuros.

Por todo lo anteriormente mencionado, se precisa que los propietarios de suelo ya clasificado como urbanizable sectorizado en el Plan General de Ordenación Urbanística actualmente suspendido, y promotores interesados, presenten a esta Corporación propuestas de incorporación de terrenos con la intención de transformarlos en urbanizables sectorizados. Las propuestas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santae-

lla, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, y se acompañará como mínimo de la siguiente documentación:

- Nombre del/los promotor/es y de los propietarios afectados.
- Estudio previo de ordenación del sector.
- Propuesta de convenio firmada por el/los propietarios de los

terrenos afectados en la que se comprometen a la presentación de los documentos de planeamiento y a la urbanización de los terrenos en los plazos que fije el Ayuntamiento. Para ello, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados un modelo de propuesta de convenio urbanístico en el que se establecerán las condiciones mínimas que habrán de cumplir con indicación de los plazos máximos. La firma de dicha propuesta de convenio resulta condición necesaria, pero no suficiente para que dichos terrenos se incorporen al PGOU como suelos urbanizables sectorizados; esta decisión será tomada por el Ayuntamiento en función de sus condiciones urbanísticas y teniendo siempre en cuenta la necesidad de cumplir lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y demás normativa de aplicación. La firma de esta propuesta obligará a los firmantes de la misma al cumplimiento de las condiciones que en ella se reflejen en el caso de que estos terrenos sean incluidos en el PGOU como suelos urbanizables sectorizados.

Los convenios que hagan referencia a terrenos que finalmente se incluyan como suelos urbanizables sectorizados en el documento de subsanación de deficiencias del PGOU, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento Pleno al momento de la aprobación de dicho documento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 21 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.